



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2018-00326-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Organización Inmobiliaria Medina Santos S.A.S.*
Demandada: *A & G Construcciones S.A.S., Fabio Andrés Gaspar Fonseca y Luis Javier Vivas Acosta.*

Dado el pronunciamiento en auto de esta misma fecha, sería el momento oportuno, para correr traslado de la contestación de la demanda, allegada por el curador *Ad Litem* de y **LUIS JAVIER VIVAS ACOSTA**, dentro de la presente causa, no obstante, observa esta judicatura que en el citado escrito, no se alego excepción alguna mas allá de la genérica, en pro de oponerse a las pretensiones de la demandada.

Así mismo memórese que por medio de providencia del pasado 24 de mayo de 2019¹, se tuvo por notificado al demandado **FABIO ANDRÉS GASPAR FONSECA**, el cual en el termino de traslado guardo silencio.

Aunado a lo anterior y dado que en el asunto no quedan pruebas pendientes por practicar, lo que da cabida a este despacho actuar de conformidad a lo pregonado en el artículo 278 del C.G.P., y por tanto emitir pronunciamiento de manera anticipada.

Así las cosas, por secretaria ingresen las presentes diligencias una vez cobren la respectiva ejecutoria, a fin de emitir el pronunciamiento de instancia en el asunto.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 2)

OABA

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055

¹ Ver folio 83 del archivo 1 de la carpeta 1 del expediente virtual.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d419e7836d8bbb5ae627cbbbf6cb70f68afb889967881a0de4cb926a417535a

Documento generado en 09/12/2021 06:15:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**